

## **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 28 de diciembre de 2000

**VISTO:** la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), para que se le autorice la aplicación de un procedimiento especial para la contratación del servicio de vehículos con chofer, y registro de proveedores del servicio de vehículos con chófer;

**RESULTANDO:** I) que U.T.E., por Resolución de Directorio R 00.-1733 del 17 de agosto de 2000, aprobó la instrumentación del procedimiento especial, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado prevé el establecimiento de regímenes especiales de contrataciones estatales cuando las características de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la administración, los que estarán basados en los principios generales de publicidad e igualdad de los oferentes, que se extiende a los Entes Autónomos;

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento propuesto agiliza significativamente el régimen de contratación respetando los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, mediante una convocatoria pública, en distintos medios de prensa, y recoge las necesidades y requerimientos de la Administración;

**ATENTO:** a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a la facultad establecida en el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 96);

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1. Autorízase un régimen especial de contratación del servicio de vehículos con chofer y registro de proveedores del servicio de vehículos con chofer para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), a tenor del documento adjunto que forma parte de la presente resolución.
2. Dése cuenta a la Asamblea General.
3. Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, et.

BATLLE, SERGIO ABREU.

## **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER.**

**1) OBJETO:** El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de servicios de transporte de personal, material, equipos, y otros implementos de trabajo, mediante vehículos con chofer, y la creación del Registro de interesados en la prestación de estos servicios.

**2) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:** El servicio a contratar se prestará en las zonas geográficas en las que UTE se encuentra organizada para el cumplimiento de sus cometidos (Sector Norte, Oeste, Centro, Este y Montevideo).

**3) REGISTRO DE INTERESADOS:** El Registro Unico de Interesados funcionará bajo la órbita de la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios, y estará dividido en Secciones, respetando las zonas geográficas en las que UTE se encuentra organizada (Sector Norte, Oeste, Centro, Este y Montevideo).

3.1) Dicho Registro permanecerá abierto a los interesados, personas físicas (empresas unipersonales), que deseen incorporarse al mismo.

3.2) La inscripción tendrá vigencia anual, siendo de cargo del interesado su reinscripción.

3.3) Sólo se adjudicarán servicios a quienes se encuentren inscriptos.

3.4) Cada interesado podrá inscribir un vehículo.

3.5) No podrán inscribirse funcionarios del organismo, ni personas vinculadas con éstos, por razones de dirección o dependencia.

3.6) La inscripción en el Registro, no implica obligación de la Administración de adjudicar los servicios.

**4) CONVOCATORIA:** UTE convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos períodos de circulación nacional durante cinco días.

**5) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:** Los interesados deberán estar domiciliados en la zona donde ofrezcan efectuar los servicios, debiendo llenar el Formulario Unico de Presentación, con sus datos personales y los del vehículo con el que se inscribe.

**6) SELECCION DEL CONTRATISTA:** Cuando los requerimientos de la Administración hagan necesaria la contratación de vehículos con chofer, los contratistas serán seleccionados en su totalidad mediante sorteo calificado entre quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Unidad usuaria, en cada solicitud de contratación.

Los requisitos que se podrán invocar en cada requerimiento serán indistintamente:

- \* necesidades de la unidad usuaria
- \* antigüedad en la prestación del servicio
- \* antecedentes en UTE y en entidades similares

\* conocimiento de la zona a cubrir con el servicio

\* características especiales del vehículo a contratar en atención al servicio requerido.

**7) PRECIO:** El precio del servicio será fijado por la Administración, en la convocatoria pública que se realice en oportunidad del o los llamados correspondientes.

**8) CONTRATACION:** La voluntad de las partes se formalizará mediante la suscripción de los contratos, los que deberán contener los siguientes extremos:

\* plazo

\* precio

\* forma de pago

\* categoría

\* condiciones de prestación del servicio

\* obligaciones de las partes contratistas

\* causales de rescisión, genéricas y específicas.